

General Roca, 24 de septiembre de 2.026

AUTOS Y VISTOS: para dictar declaratoria de herederos en estos autos:
"CIFUENTES VELIZ ZACARIAS Y BASTIAS ZUÑIGA HONORINDA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN INTESTADA" (RO-02698-C-2025); y,

CONSIDERANDO: Que con la documentación acompañada se acredita el fallecimiento de **ZACARIAS CIFUENTES VELIZ** ocurrido el día 18 de mayo de 2.017 en General Roca, Provincia de Río Negro y de **HONORINDA DEL CARMEN BASTIAS ZUÑIGA** ocurrido el 9 de julio de 2.023 en la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Los causantes eran de estado civil casados conforme resulta de documental adjuntada, y de dicha unión nacieron sus hijos:

1) CARLOS RENATO: nacido el 10 de julio de 1.957 en Curarrehue, República de Chile, fallecido el 23 de julio de 2.018 en la ciudad de General Roca. de su unión con Teresa Virginia Torres , nacieron sus hijos:

- ANALIA LORENA : nacida el 27 de julio de 1.979 en la ciudad de General Roca, Río Negro

- CYNTHIA JAQUELINE: nacida el 30 de marzo de 1.985 en la ciudad de General Roca, Río Negro.

- JUAN BAUTISTA : nacido el 10 de enero de 2.000 en la ciudad de General Roca, Río Negro.

2) JORGE ALBERTO: nacido el 1 de julio de 1.961 en la ciudad de General Roca, Río Negro, fallecido el 14 de junio de 2.021. De su unión con la Sra. Susana Marini nacieron sus hijas:

- SILVANA ANDREA : nacida el día 16 de julio de 1.984 en la ciudad de General Roca, Río Negro.

- NATALIA CAROLINA : nacida el día 12 de enero de 1.992, en la ciudad de General Roca, Río Negro.

3) ZACARIAS: nacido el 11 de febrero de 1.964 en la ciudad de General Roca, Río Negro.

Que en fecha 20 de marzo de 2.026 se tiene por iniciada las presentes, declarándose competente, la Unidad Jurisdiccional.

Que obran en autos oficios al Registro de Juicios Universales y de Testamentos,

diligenciados con resultado negativo.

Que se dio cumplimiento con la publicación de edictos correspondiente en la Página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro certificando en este acto la Actuaría que el término se encuentra vencido no habiéndose presentado en autos más herederos, que los representados por el Dr. Sergio Dagnillo y la Dra. Barbara Sanchez Pulgar.

Por todo ello y atento lo dispuesto por el art. 700 y sgtes. del CPCyC y arts. 2.426 y 2.433 del Código Civil y Comercial,

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por el fallecimiento de **ZACARIAS CIFUENTE VELIZ**, le suceden en su carácter de únicos y universales herederos sus hijos: **CARLOS RENATO** de apellido **CIFUENTES BASTIAS** y **JORGE ALBERTO** y **ZACARIAS** de apellido **CIFUENTES**, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que le corresponden a la cónyuge **HONORINDA DEL CARMEN BASTIAS ZUÑIGA**.

Asimismo, que por fallecimiento de **HONORINDA DEL CARMEN BASTIAS ZUÑIGA** le sucede en su carácter de único y universal heredero su hijo **ZACARIAS CIFUENTES**.

Por derecho de representación de su hijo prefallecido **CARLOS RENATO** le suceden sus nietos: **ANALIA LORENA**, **CYNTHIA JAQUELINE** y **JUAN BAUTISTA** de apellido **CIFUENTES**.

Y, por derecho de representación de su hijo prefallecido **JORGE ALBERTO**, le suceden sus nietas **SILVANA ANDREA** y **NATALIA CAROLINA** de apellido **CIFUENTES**.

Regístrese y notifíquese en los términos del art. 120 y 138 del C. P. C. y C

José María Iturburu

Juez UJC5